

APRUEBA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACION DE CUPOS DE VIVIENDAS DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, AL PROYECTO SELECCIONADO, RIBERA KAUKARI, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N°19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000101 /

24 FEB 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- e) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación con la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- f) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- g) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- h) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, modificada por la Ley N°21.798;
- i) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- j) La Resolución Exenta N° 1.761, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016 y modifica la Resolución Exenta N°510 de (V. y U.) de 2023;
- k) La Resolución Exenta N° 445 del 14 de febrero de 2023, de SERVIU región de Atacama, que "Aprueba convenio D.S. N°19 (V. y U.) del 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Atacama y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria PY S.A. para la ejecución del proyecto habitacional "Ribera Kaukari", Código 172232; acto que fue modificado mediante Resolución Exenta N° 595 del 4 de marzo de 2025, de SERVIU región de Atacama, que aprueba modificación de convenio D.S. 19 (V. y U.) de 2016 por cambio de entidad desarrolladora respecto del proyecto Ribera Kaukari.
- l) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- m) La Res, Ex. N°1515 (V. y U.) de fecha 08.09.2023 que modifica la Res, Ex. N° 513 (V. y U.) de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de



- vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- n) La Resolución Exenta N°1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;
 - o) La Circular N°10, de fecha 08 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que "Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513 (V. y U.) de 2023.
 - p) El Oficio N°1902 de fecha 16 de diciembre de 2025, del SERVIU de la Región de Atacama dirigido a la SEREMI MINVU, donde se informa el avance de obras del proyecto Ribera Kaukari de la comuna de Copiapó, cuenta con un avance mayor al 10%, con el objetivo de suscribir la inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados destinados a familias vulnerables del Programa de Integración Social y Territorial;
 - q) La Resolución Exenta N°662 de fecha 23 de diciembre de 2025 de la SEREMI MINVU Atacama, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio en los proyectos seleccionados, Lomas de Borgoño II Etapa 2 y Ribera Kaukari, de la comuna de Copiapo, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Atacama.
 - r) El Ordinario N°320 de fecha 18 de febrero de 2026 de SERVIU Atacama por el cual informa nómina de familias inscritas, ordenadas por prelación para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, y solicita emisión de resolución de inscripción de postulantes al proyecto seleccionado Ribera Kaukari 172232 correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial D.S 19 (V. y U).
 - s) La Resolución Exenta N°98 de fecha 19 de febrero de 2026, que aprueba nómina de familias inscritas ordenadas por prelación para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto seleccionado, Ribera Kaukari, de la comuna de Copiapó, en el marco del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la región de Atacama.
 - t) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación, y
 - u) Resolución Exenta N°6.509, (V. y U.), de fecha 6 de octubre de 2016 y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
 - v) Los Decretos N°116 del 31.12.2020 y N°11 del 21.01.2021, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que extienden la vigencia de las cédulas nacionales de identidad para chilenos y extranjeros.
 - w) La Resolución N°36, de fecha 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón
 - x) El D.S. N° 23 de fecha 6 de mayo de 2022, que designa a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en



la planificación y gestión habitacional” y “mejorar la atención de la ciudadanía”; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;

3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;
5. Que, la Resolución Exenta N°662 de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, mencionado en el visto q), da cuenta de la disponibilidad de 30 cupos para el proyecto Ribera Kaukari, de la ciudad de Copiapó, correspondientes a viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Atacama, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada;
6. Que, mediante la Resolución Exenta N°98 de fecha 19 de febrero de 2026, se aprobó la nómina de familias inscritas ordenadas por prelación para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto seleccionado, Ribera Kaukari, de la comuna de Copiapó, en el marco del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la región de ;
7. Que, mediante Ordinario N°369 de fecha 24 de febrero de 2026, SERVIU Atacama remitió a la SEREMI, las nóminas de familias que ratificaron su cupo de vivienda del proyecto Ribera Kaukari por orden de prelación, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan, solicitando además, en el mismo acto, considerar dentro de la nómina definitiva a cinco beneficiarios de asignaciones directas que formarán parte de los proyectos mencionados.
8. Que, según lo indicado en el punto N°2.7 de la Circular N°10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023 y que indica que *“La Seremi deberá emitir la Resolución con la Nómina definitiva de las familias seleccionadas, ratificadas y con reserva de cupo en el proyecto D.S. N°19 respectivo, debiendo ser publicada en el sitio web del SERVIU y/o de la SEREMI respectiva.”*
9. Que, se hace necesario aprobar la nómina definitiva de las familias que hayan ratificado el cupo de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, por tanto, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** nómina de familias inscritas y ratificadas, en base a las nóminas informadas por SERVIU Atacama en su ordinario N°369 de fecha 24 de febrero de 2026, el cual adjunta las nóminas de familias que ratificaron su cupo de vivienda al proyecto Ribera Kaukari, por orden de prelación, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513 (V. y U.) de fecha 28 de febrero de 2023 y sus modificaciones, la Circular N°10 (V. y U.) de fecha 8 de abril de 2024, el Llamado Regional dispuesto mediante Resolución Exenta N°662 de fecha 23 de diciembre de 2025, y la nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción sancionada por Resolución Exenta N°98 de fecha 19 de febrero de 2026, con la siguiente distribución de beneficiarios:





Postulantes seleccionados según puntaje de prelación, con subsidio D.S. N°1 (V. y U.)

| N° | Nombres | Primer apellido | Segundo apellido | Rut | Dv | Subsidio | Pje. selección | Estado |
|----|--------------------------|-----------------|------------------|----------|----|----------------------------------|----------------|--------------|
| 1 | CATALINA ANDREA | IRIBARREN | GONZÁLEZ | 19125559 | 3 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 19,1 | Seleccionado |
| 2 | MARÍA JOSEFINA | CORREA | CORTÉS | 7023319 | 3 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 18,45 | Seleccionado |
| 3 | MARÍA CRISTINA | PÉREZ | SANHUEZA | 16249476 | 7 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 17,45 | Seleccionado |
| 4 | FABIOLA ANGÉLICA | ADAROS | VARAS | 16249645 | K | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 17,1 | Seleccionado |
| 5 | NATALIA NOEMÍ | FLORES | CANIVILO | 15029036 | 8 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 16,8 | Seleccionado |
| 6 | YORCY CAROLA | ORTIZ | ROJAS | 15029427 | 4 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 16,8 | Seleccionado |
| 7 | ELENA JOCELYN | PATIÑO | CONCHA | 13873795 | 0 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 16,45 | Seleccionado |
| 8 | MARIO ANDRÉS | ROJAS | CANTILLANA | 4071244 | 5 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 16,45 | Seleccionado |
| 9 | DESIDERIO ANTONIO | PIZARRO | GÓMEZ | 13222523 | 0 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 15,45 | Seleccionado |
| 10 | FLOR ESTER | ÁLVAREZ | PÁEZ | 10759140 | 0 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 15,1 | Seleccionado |
| 11 | MARISEL LORENA | MORALES | DÍAZ | 16249701 | 4 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 15 | Seleccionado |
| 12 | MÓNICA ISABEL | MEDINA | MAURE | 7017169 | 4 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 14,8 | Seleccionado |
| 13 | YOSELIN CONSTANZA IVETTE | COLLAO | ALBARRACÍN | 18398453 | 5 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 14,75 | Seleccionado |
| 14 | ROSA MAGDALENA | MOROSO | MUÑOZ | 12802835 | 8 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 14,55 | Seleccionado |
| 15 | ALEIDA | GALVIS | FAJARDO | 24437947 | 8 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 13,8 | Seleccionado |
| 16 | VALESKA YESSENIA | ALFARO | ANGEL | 18969344 | 3 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 13,8 | Seleccionado |
| 17 | TERESA VICTORIA | REYES | PALMA | 6437272 | 6 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 13,75 | Seleccionado |
| 18 | VIVIANA | AQUINO | COLQUEHUANCA | 25134638 | 0 | SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011 | 13,75 | Seleccionado |

Postulantes seleccionados según puntaje de prelación, con subsidio D.S. N°49 (V. y U.)

| N° | Nombres | Primer apellido | Segundo apellido | Rut | Dv | Subsidio | Pje. selección | Estado |
|----|----------------------|-----------------|------------------|----------|----|---|----------------|--------------|
| 1 | GIANNINA ANDREA | COLLAO | MALDONADO | 15611761 | 7 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 21,5 | Seleccionado |
| 2 | MARGARITA DIOSELINDA | ESPINOZA | ZUÑIGA | 15007500 | 9 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 20,7 | Seleccionado |
| 3 | JENNIFER PAOLA | CASTILLO | ÁLVAREZ | 17055268 | 7 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 19,85 | Seleccionado |
| 4 | ANA DELIA | ARAVENA | BESELER | 16228452 | 5 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 19,25 | Seleccionado |
| 5 | ALEJANDRA SOLEDAD | HONORES | BRICEÑO | 17014504 | 6 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 16,85 | Seleccionado |
| 6 | SARAH PATRICIA | ÁLVAREZ | FRITIS | 16832757 | 9 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 16,4 | Seleccionado |
| 7 | PALOMA TAMARA | GODOY | PIÑONES | 17734838 | 4 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2012 | 15,25 | Seleccionado |
| 8 | AURELIA EDITH | ZANONI | ADAROS | 15032608 | 7 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 15,25 | Seleccionado |
| 9 | XIMENA PATRICIA | GODOY | ROJAS | 13647414 | 6 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 14,95 | Seleccionado |
| 10 | MARLEN DAYAN | RUBINA | CORTÉS | 18968062 | 7 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 14,25 | Seleccionado |
| 11 | LESUE JACQUELINE | FERNANDEZ | GALLARDO | 15050647 | 6 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 13,25 | Seleccionado |
| 12 | SANDRA VERÓNICA | BARRAZA | MADRID | 11934555 | 3 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2012 | 13,25 | Seleccionado |

2. APRUÉBESE, un total de cinco cupos para familias beneficiarias de subsidios por asignación directa, que formarán parte del proyecto Ribera Kaukari, de la ciudad de Copiapó, los cuales ya se encuentran ratificados.

| Nombres | Primer apellido | Segundo apellido | Rut | Dv | Subsidio de origen | Res. Exenta | |
|----------------|-----------------|------------------|----------|----|---|-------------|------------|
| | | | | | | N° | Fecha |
| Jaimari Eliana | Pirona | De Zarraga | 27747211 | 2 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 480 | 10-12-2024 |
| Ulían Leontina | Carmona | Pizarro | 18969482 | 2 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 279 | 10-06-2025 |
| Maria Fernanda | Muñoz | Sanchez | 20704755 | 4 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 291 | 30-08-2024 |
| Mery | Puente | Ojeda | 24935780 | 4 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 395 | 20-09-2022 |
| Naomi Sasha | Morales | Herrera | 20406607 | 8 | FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011 | 564 | 29-10-2025 |



- 3. PUBLÍQUESE**, en el sitio web del SERVIU Región de Atacama la nómina definitiva de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3, letra c) del D.S. N°19, (V. y U), de 2016, y en la Resolución Exenta N°6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social e informarles la fecha tentativa en que se empezarán a ejecutar las actividades.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB SERVIU Y ARCHÍVESE.




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA


GRA/FAG

Transcribir a:

- SERVIU Región de Atacama
- Seremi de V. y U. región de Atacama
- SIAC
- DPH- Departamento de Gestión Habitacional.
- Oficina de Partes
- Sección Jurídica
- Ley 20.285 art. 6 y art. 7/g
- N° interno jurídico 56/2026



